DECRETO N° 879/2.023.

CONCORDIA, 27/06/2.023.

VISTO

El Decreto N° 105/2022, por el cual se autoriza a la Dirección de Liquidaciones a crear el código fijo N° 679 denominado "Retribución Secretaría de Deportes", y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de área solicita un ajuste en las sumas que percibe cada agente a partir del 01/06/2023.

Que la citada Secretaría cuenta con personal calificado y responsable de las tareas y funciones que le son asignadas.

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 428/2023, se aprobó la nueva escala salarial, con un aumento del 10% (Diez por ciento), que rige a partir del mes de Mayo de 2023.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al departamento ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q), y u), de la Ley 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase las sumas que perciben los agentes de la Secretaría de Deportes mediante el Código N° 679, "Retribución Secretaría de Deportes", cuyos detalles obran en el Anexo I adjunto y que forman parte del presente Decreto a partir del 01/06/2023.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese nuevos montos para liquidación del Código N° 679 "Retribución Secretaría de Deportes" a los agentes que obran en el Anexo II adjunto, en función de las tareas especiales que desarrollan en la Secretaría de Deportes a partir del 01/06/2023.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese a la Secretaría de Deportes, copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones y archívese.-

PATRICIA A. ARIANO
SUB. SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	IMPORTE
6248	BLANCO ROXANA GRACIELA	$ 18,326.00
3632	CEVEY DAIANA GISELE	$ 7,694.00
3626	CEVEY MACARENA YASMIN	$ 7,694.00
3213	DALMOLÍN ALEJANDRO	$ 1,446.50
5964	FERREYRA CYNTHIA NOEMÍ	$ 2,200.00
2579	FLORES MARCELO FABIAN	$ 7,084.00
6484	FONSECA GUILLERMINA	$ 10,439.00
2956	GIRARD MAXIMILIANO DIEGO	$ 24,431.00
3227	GRANDOLI SUSANA	$ 3,987.50
9515	KRUNFLI SERGIO SEBASTIÁN	$ 25,000.00
1935	MANJARIN DANIEL DARIO	$ 22,005.50
4421	MIÑO DANIEL ALBERTO	$ 1,446.50
5709	MONTES MIRTA	$ 3,322.00
4948	OLIVERA VERONICA JULIETA	$ 2,200.00
4408	PAGOLA JAVIER EDUARDO	$ 11,720.50
4574	PONCE ALEJANDRO MARTÍN	$ 1,325.50
5589	PONCE JUAN CARMELO	$ 8,178.50
2782	PUPPE JOSÉ ANTONIO	$ 3,663.00
4949	RACEDO YANINA	$ 14,707.00
3384	ROMERO JULIO	$ 8,398.50
5762	SEGOVIA CARLOS SANTOS	$ 24,431.00
4941	SILVA AUGUSTO DAVID	$ 15,000.00
6222	TERENZANO MARIELA	$ 5,973.00
3240	TORALES CLAUDIO	$ 4,510.00
5033	VALDEZ JUAN CARLOS	$ 7,337.00

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO II

3614	ANDINO BRIAN NAHUEL	$	25,000.00	X
9548	MENDOZA MELINA GISEL	$	50,000.00	X

$317.520,00

16%

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE A. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA